



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 70/BBMS/24

SANCIONADA: 5/9/2024

PROMULGADA: 11-9-24

DECRETO N°: 731-24

ORDENANZA: 2.464/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLEZCANSE, los valores para los boletos de uso de Transporte Público de pasajeros de la Ciudad de El Calafate, de acuerdo a la escala que a continuación se detalla y que serán aplicables a partir a partir del 1° de septiembre y del 1° de diciembre de 2024, respectivamente.

- a) Boleto Normal: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), a partir del 1° de septiembre de 2024 y PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), a partir del 1° de diciembre de 2024.
- b) Boleto especial: Jubilados, Pensionados, Personas con capacidades diferentes y menores de seis (6) años: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00), a partir del 1° de septiembre de 2024 y PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), a partir del 1° de diciembre de 2024.
- c) Boleto Estudiantil: GRATUITO, con presentación del carnet estudiantil emitido por la Secretaría de Gobierno Municipal. El beneficio se aplicará conforme el calendario lectivo, quedando excluidos los períodos de receso invernal y estival.

ARTICULO 2°: DEROGASE, la Ordenanza Municipal N° 2132/19.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.

Lic. Miriam Díaz
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante



Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.464/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.